



Servicios en General
VIII DIRTEPOL HUANCAYO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS



BASES INTEGRADAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
13-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE LOS
VEHÍCULOS POLICIALES ASIGNADOS LAS
UNIDADES ESPECIALIZADAS, DE LA VI
MACREPOL JUNÍN.**

SETIEMBRE - 2023



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : VIII DIRTEPOL HUANCAYO
 RUC N° : 20485931199
 Domicilio legal : Jr. Cusco N° 666 – HUANCAYO - JUNIN
 Teléfono: : 064-204458
 Correo electrónico: : Pnpprocesosdeseleccionhyo@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS POLICIALES ASIGNADOS A LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS, DE LA VI MACREPOL JUNÍN.**

N°	REGIÓN	UNIDAD ESPECIALIZADA	MARCA	MODELO	AÑO	NUMERO INTERNO
1	JUNÍN	UNEME PNP HUANCAYO	SSANGYONG	REXTON	2016	PL-22006
2		UNEME PNP HUANCAYO	SSANGYONG	REXTON	2016	PL-21436
3		UNEME PNP CHANCHAMAYO	SSANGYONG	REXTON	2016	PL-20590
4		UNEME PNP CHANCHAMAYO	MITSUBISHI	MONTERO	2015	PL-19343
5		UNEME PNP HUANCAYO	NISSAN	FRONTIER 4X2	2014	PL-16193
6		DESDPC PNP JUNÍN	TOYOTA	HILUX	2016	CL-22559
7		DESDPC PNP LA OROYA	TOYOTA	HILUX	2016	CL-22458
8		DESDPC PNP ACOLLA	TOYOTA	HILUX 4X4	2016	CL-22539
9		DESDPC PNP CHUPACA	TOYOTA	HILUX 4X4	2016	CL-22092
10		DESDPC PNP CHUPACA	TOYOTA	HILUX 4X4	2016	CL-22906
11		DESDPC PNP SAN LUIS DE SHUARO	TOYOTA	HILUX	2016	CL-22858
12		DESDPC PNP SAN LUIS DE SHUARO	TOYOTA	HILUX	2016	CL-22381
13		DESDPC PNP RIO NEGRO	TOYOTA	HILUX	2016	CL-22668
14		DESDPC PNP RIO NEGRO	TOYOTA	HILUX	2016	CL-22869
15		DESDPC PNP RIO NEGRO	TOYOTA	HILUX	2016	CL-22467
16		DESDPC PNP PALCA	TOYOTA	HILUX	2016	CL-22564
17		DESDPC PNP RIO NEGRO	TOYOTA	HILUX	2016	CL-22627
18		DESDPC PNP LA MERCED	TOYOTA	HILUX	2016	CL-22621
19		DESDPC PNP LA MERCED	TOYOTA	HILUX	2015	CL-22408
20		DESDPC PNP LA OROYA	TOYOTA	HILUX	2016	CL-22558
21		DESDPC PNP SAN LUIS DE SHUARO	TOYOTA	HILUX	2016	CL-22608
22		COMTUR PNP JUNÍN	FORD	RANGER 4X4	2019	YM-25170



23		COMTUR JUNÍN	PNP	FORD	RANGER 4X4	2020	YR-25186
24	HUANCAVELICA	DESDPC IZCUCHACA	PNP	TOYOTA	HILUX 4X4	2016	CL-22904
25		DESDPC IZCUCHACA	PNP	TOYOTA	HILUX 4X4	2016	CL-22122
26		DESDPC PAMPAS	PNP	TOYOTA	HILUX 4X4	2016	CL-22364
27		DESDPC PAMPAS	PNP	TOYOTA	HILUX 4X5	2016	CL-22868
28		DESDPC PAUCARTAMBO	PNP	TOYOTA	HILUX	2016	CL-22380
29	PASCO	DESDPC QUINUA	PNP LA	TOYOTA	HILUX	2016	CL-22531
30		DESDPC QUINUA	PNP LA	TOYOTA	HILUX	2016	CL-22522
31		DESDPC PAUCARTAMBO	PNP	TOYOTA	HILUX	2016	CL-22730

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO OSCE N° 028 – AS 13, 18AGO2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 días contados desde el día siguiente de firmada el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo



efecto deben cancelar **S/ 0.10 (cero con 10/100 soles) por cada hoja**; en la Cuenta Corriente N° 00-381-074544 - Banco de la Nación y recabar las bases en el Departamento de Proceso del Área de Abastecimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias – Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada donde indique la marca y de ser el caso modelo de cada uno de los repuestos a utilizar, según los informes técnicos de los términos de referencia
- f) Declaración jurada del personal clave propuesto. (Anexo N° 13)
- g) Carta de compromiso de cada personal clave con firma y huella digital. (Anexo N° 14)
- h) Copia de DNI del personal clave propuesto.
- i) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- k) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta: 00-381-074544

Banco: DE LA NACIÓN

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



- l) Presentar las pólizas exigidas, que consistirá en la presentación del original o la copia simple de dichas pólizas de seguros (**Seguro de responsabilidad civil y Seguro de deshonestidad**) o los certificados de seguros adecuados expedidos por la compañía de seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. De acuerdo a los términos de referencia.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Oficina de Administración de la UE: 010 VIII DIRTEPOL HUANCAYO, de 08:00 A 17:00 horas de lunes a viernes y de 08:00 a 13:00 horas - sábado, sito Jr. Cusco N° 666, Huancayo – Junín.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad de mantenimiento de la unidad vehicular.
- Comprobante de pago.
- Inventario general del vehículo.
- Relación de repuestos y accesorios cambiados.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Oficina de Administración de la UE: 010 VIII DIRTEPOL HUANCAYO, de 08:00 A 17:00 horas de lunes a viernes y 08:00 a 13:00 horas sábados, sito en el Jr. Cusco N° 666 Huancayo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación del servicio de mantenimiento y/o reparación de los vehículos policiales asignados a las UNIDADES ESPECIALIZADAS, de la VI MACREPOL JUNIN.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad de este servicio es dar Mantenimiento y/o Reparación de los diferentes sistemas de funcionamiento de los vehículos policiales de las UNIDADES ESPECIALIZADAS pertenecientes a las Unidades y Subunidades de las REGPOL Huancavelica, Pasco y Junín, dependientes presupuestalmente a la UE. N° 010-VIII-DIRTEPOL-HUANCAYO, para brindar las mejores y adecuadas condiciones para el servicio de Patrullaje en cumplimiento a la función policial, dentro de los parámetros de seguridad vehicular, para el logro de los objetivos institucionales.

3. OBJETO.

El presente proceso de selección tiene por objeto contratar los servicios de Mantenimiento y/o reparación de los vehículos policiales de las UNIDADES ESPECIALIZADAS pertenecientes a las Unidades y Subunidades de las REGPOL Huancavelica, Pasco y Junín, dependientes presupuestalmente a la UE N° 010-VIII-DIRTEPOL-HUANCAYO. El servicio solicitado incluye la mano de obra, el suministro de insumos, repuestos, rectificaciones, mantenimiento y otros.

4. CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO

- a. El Departamento de Maestranza de la Unidad Ejecutora N° 010-VIII-DIRTEPOL-HYO, realizará los informes técnicos - mecánicos a fin de determinar con la mayor precisión técnica, los defectos y las reparaciones necesarias en el Motor y diferentes sistemas del vehículo, por cada unidad vehicular, a fin de lograr su total operatividad.
- b. Con el informe Técnico realizado se determinará a los vehículos que se encuentren en estado inoperativo, recuperables y operativo con Limitaciones.
- c. Los vehículos con deterioro justificado y que su operatividad resulte antieconómica para los intereses del Estado, serán propuestos para su Baja-Remate.
- d. Los informes Técnicos deberán especificar y precisar que partes, piezas o sistemas del Motor y otros sistemas, deben ser reemplazadas, cambiadas o rectificadas.
- e. Durante el proceso de mantenimiento, el responsable designado del Dpto. de Maestranza de la Unidad Ejecutora N° 010-VIII-DIRTEPOL-HYO, debe estar presente antes, durante y después de los diferentes servicios a fin de dar la conformidad sobre la calidad del servicio, los repuestos reemplazados, piezas, estado de la rectificación. Debiendo comunicar y registrar todo incidente que se genere desde el inicio hasta la culminación del servicio, por cada unidad vehicular.
- f. Al culminar el mantenimiento y/o la reparación, deberá ser verificado con el personal de Maestranza para el debido funcionamiento. Los encargados del Dpto. de Maestranza de la Unidad Ejecutora N° 010-VIII-DIRTEPOL-HYO, deberán dar la conformidad de servicio.

5. ALCANCES.

El presente servicio abarca el mantenimiento y/o reparación de los diferentes sistemas de transmisión de los vehículos, así como el cambio de piezas, repuestos y rectificaciones.

La reparación del motor consiste en realizar los cambios de componentes dañados de motor o que han presentado una falla en sus sistemas, luego de obtener los resultados de diagnóstico del mismo, para realizar el correspondiente cambio de repuestos y/o accesorios, o reparar componentes.

6. CONDICIONES DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES:

- a. El contratista efectuará los cambios respectivos de repuestos como parte del Mantenimiento y/o reparación de los diferentes sistemas de funcionamiento de los vehículos, considerando los Informes Técnicos ratificados y validados por los encargados del Dpto. de Maestranza de la Unidad Ejecutora N° 010-VIII-DIRTEPOL-HYO, de ser necesario se deberá realizar el Servicio de grúa para el traslado de los vehículos inoperativos hacia el taller para su reparación. La información básica se especifica en los informes señalados en literal b.
- b. Las piezas a reemplazar y mano de obra será realizada considerando los siguientes informes:

UNIDADES ESPECIALIZADAS PNP JUNÍN, HUANCVELICA Y CERRO DE PASCO

Lista de trabajos a realizar y/o servicios de reparación que forma parte del presente término de referencia:



I. UNIDADES ESPECIALIZADAS DE LA REGIÓN POLICIAL JUNÍN

1. INFORME TÉCNICO N° 458 -23-UE-10-VIII-DIRTEPOL-HYO/UNIADM-AREABA/SAB

A.- En la fecha, se realizó la inspección técnica del siguiente Vehículo Policial.

CLASE : CAMIONETA.
MARCA : SSANGYONG.
MODELO : REXTON.
AÑO : 2016.
NRO. MOTOR : 16299512014168.
NRO. SERIE : KPTG0B19SGP364303.
SITUACIÓN : OPERATIVO CON LIMITACIONES.
ODÓMETRO : OPERATIVO (156912).
COLOR : GRIS.
NRO. INTER. : **PL-22006**.
NRO. RODAJE. : EPE-645.
UNIDAD : VI-MACREPOL/REGPOL-JUNÍN/DIVOPUS-HYO.
SUB UNIDAD : UNEME PNP-HUANCAYO.

B.- Por disposición superior, se procedió a efectuar la inspección al citado vehículo, el mismo que requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMA DE MOTOR:

- Cambio de seis (06) bujías de encendido.
- Cambio de tres (03) bobinas de encendido.
- Cambio de tres (03) cables de bujías.
- Mantenimiento del cuerpo de aceleración.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

- Cambio de filtro de aceite de caja automática.
- Reparación de selector de cambios.

SISTEMA DE RODAMIENTO:

- Cambio de rodajes delanteros R y L.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN:

- Cambio de trapecio de superior R y L.
- Cambio de trapecio de inferior R y L.

SISTEMA DE FRENOS:

- Cambio de disco de freno delantero R y L.
- Cambio de juego de pastillas de freno delantero.

SISTEMA ELECTRÓNICO:

Se realizó el **SCANE**O automotriz, detectando los siguientes códigos de error o falla, a fin de tener en cuenta al momento de realizar la reparación:

- **P0175**. (Sensor de Oxígeno detecta insuficiencia de oxígeno).
- **P0171**. (Condición muy baja en el sensor de oxígeno).
- **P0125**. (Módulo del control del motor).
- **P0715**. (vería en el circuito del sensor de velocidad de entrada).

2. INFORME TÉCNICO N°454 -23-UE-10-VIII-DIRTEPOL-HYO/UNIADM-AREABA/SAB

A.- En la fecha, se realizó la inspección técnica del siguiente Vehículo Policial.

CLASE : CAMIONETA.
MARCA : SSANGYONG.
MODELO : REXTON.
AÑO : 2016.
NRO. MOTOR : 16299512013932
NRO. SERIE : KPTG0B19SGP362857.



SITUACIÓN : OPERATIVO CON LIMITACIONES.
ODOMETRO : OPERATIVO (131543).
COLOR : GRIS.
NRO. INTER. : **PL-21436**.
NRO. RODAJE. : EPE-218.
UNIDAD : VI-MACREPOL/REGPOL-JUNÍN/DIVOPUS-HYO.
SUB UNIDAD : UNEME-PNP-HYO.

B.- Por orden superior, se procedió a efectuar la inspección al citado vehículo, el mismo que requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMA DE MOTOR:

- Cambio de seis (06) bujías de encendido.
- Cambio de tres (03) bobinas de encendido.
- Cambio de tres (03) cables de bujías.
- Reparación de seis (06) inyectores incluido repuestos
- Mantenimiento del cuerpo de aceleración.
- Cambio bomba de combustible
- Cambio de soporte de motor R y L.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

- Cambio de filtro de aceite de caja automática.
- Cambio de rodajes delanteros R y L.
- Cambio de rodajes posteriores R y L.

SISTEMA DE REFRIGERACION:

- Cambio de radiador.
- Cambio de vicostatico.
- Cambio de mangueras de radiador.
- Cambio de ventilador

SISTEMA DE FRENOS:

- Cambio de discos de freno delanteros R y L
- Cambio de discos de freno posteriores R y L
- Cambio de juego de pastillas de freno delanteros.
- Cambio de juego de pastillas de freno posteriores.

3. INFORME TÉCNICO N° 433 -23-UE-N° 10-VIII-DIRTEPOL-HYO/UNIADM-AREABA/SAB

A.- En la fecha, se realizó la inspección técnica del siguiente vehículo:

CLASE : CAMIONETA.
MARCA : SSANGYONG.
MODELO : REXTON.
AÑO : 2016.
N° MOTOR : 16299512012705.
N° SERIE : KPTG0B19SGP360473.
COLOR : GRIS.
SITUACIÓN : INOPERATIVO RECUPERABLE.
KILOMETRAJE : SIN CONSTATAR.
N° INTERNO : **PL-20590**.
PLACA RODAJE : EPD-233.
UNIDAD : VI-MACREPOL/REGPOL-JUNIN/DIVPOL-CHYO.
SUB UNIDAD : UNEME-CHANHAMAYO.

B.- Por disposición superior, se procedió a efectuar la inspección al citado vehículo, el mismo que requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMA DE MOTOR

- Cambio de radiador.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

- Reparación general de caja automática incluidos los repuestos.
- Reparación del sistema electrónico de caja automática incluido repuesto.



SISTEMA DE FRENOS:

- Cambio de juego de pastillas de freno delantero.

SISTEMA DE RODAMIENTO:

- Cambio de rodajes delanteros R y L.

SISTEMA DE DIRECCIÓN

- Cambio de cremallera.

4. INFORME TÉCNICO N° 432 -23-UE-10-VIII-DIRTEPOL-HYO/UNIADM-AREABA/SAB

A.- En la fecha, se realizó la inspección técnica del siguiente vehículo:

CLASE : CAMIONETA.
MARCA : MITSUBISHI.
MODELO : MONTERO.
AÑO : 2015.
N° MOTOR : 6G74YG9543.
N° SERIE : MMBGRKH90FF002489.
COLOR : BLANCO.
SITUACIÓN : OPERATIVO CON LIMITACIONES.
KILOMETRAJE : SIN CONSTATAR.
N° INTERNO : **PL-19343**.
PLACA RODAJE : EGV-354.
UNIDAD : VI-MACREPOL/DIVPOL-CHYO/DUE-UNEME.
SUB UNIDAD : UNEME-CHANCHAMAYO.

B.- Por disposición superior, se procedió a efectuar la inspección al citado vehículo, el mismo que requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMA DE MOTOR

- Reparación de cuatro (04) inyectores incluido sus repuestos.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

- Cambio de filtro de aceite de caja automática.

SISTEMA DE FRENOS:

- Reparación de dos (02) calipers delantero incluido sus repuestos.
- Cambio de discos de freno delantero R y L.
- Cambio de juego de pastillas de freno delantero.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN:

- Cambio de amortiguadores de suspensión delantero R y L.
- Cambio de amortiguadores de suspensión posterior R y L.
- Cambio de trapecio inferior R y L.

SISTEMA DE DIRECCIÓN

- Cambio de juego de bocinas de barra estabilizadora.
- Reparación de cremallera incluido los repuestos.
- Cambio de terminales de dirección R y L.

SISTEMA DE RODAMIENTO:

- Cambio de rodajes delanteros R y L.
- Cambio de rodajes posteriores R y L.

5. INFORME TÉCNICO N° 420 -23-UE-010-VIII-DTP-HYO/UNIADM-AREABA-SAB

A.- En la fecha, se realizó la inspección técnica del siguiente vehículo:

CLASE : CAMIONETA.
MARCA : NISSAN.
MODELO : FRONTIER 4X2.



AÑO : 2014.
N° MOTOR : KA24728909A.
N° SERIE : 3N6DD23T5EK084465.
SITUACIÓN : OPERATIVO CON LIMITACIONES.
ODÓMETRO : OPERATIVO (433543).
COLOR : BLANCO
N° INTERNO : **PL-16193**.
PLACA DE RODAJE: EPC-513.
UNIDAD : VI-MACREPOL-REGPOL-JUNIN/DIVOPUS-HYO.
SUB UNIDAD : UNEME- PNP-HUANCAYO.

B.- Por disposición superior, se procedió a efectuar la inspección al citado vehículo, el mismo que requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMA DE MOTOR:

- Cambio de soporte de motor R y L.
- Cambio de cuatro (04) inyectores.
- Cambio de cuatro (04) bujías.
- Cambio de empaque de culata.
- Cambio de faja de accesorios.
- Cambio de filtro de combustible.
- Cambio de filtro de aire.

SISTEMA DE DIRECCIÓN:

- Cambio de bomba de dirección hidráulica.
- Cambio de dos (02) terminales de dirección R y L.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN:

- Cambio de amortiguadores de suspensión posterior R y L.
- Cambio de bocinas de muelles R y L.
- Cambio de trapecio inferior R y L.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

- Cambio de kit de embrague (plato, disco y collarín).
- Cambio de bombín de embrague.
-

SISTEMA DE FRENOS:

- Reparación de dos (02) de calipers de freno incluido sus repuestos.
- Cambio de dos (02) Discos delanteros R y L.
- Cambio de juego de pastillas de freno delantero.

6. INFORME TÉCNICO N° 414 -2023-UE-N°10-VIII-DIRTEPOL-HYO/UNIADM AREABA/SAB.

A.- En la fecha, se realizó la inspección técnica del siguiente vehículo:

CLASE : CAMIONETA.
MARCA : TOYOTA.
MODELO : HILUX.
AÑO : 2016.
N° MOTOR : 1GD4204549
CILINDRAJE : 2755 cc
N° SERIE : 8AJKA8CD5H3164890
SITUACIÓN : OPERATIVO CON LIMITACIONES.
ODÓMETRO : OPERATIVO. (524052)
COLOR : BLANCO.
N° INTERNO : **CL-22559**.
PLACA RODAJE : EPF-101.
UNIDAD : UNIDPRCAR LA OROYA.
SUB UNIDAD : DESDPC PNP JUNÍN

B.- Dicho vehículo Policial requiere mantenimiento preventivo y correctivo según la inspección realizada a continuación:



SISTEMA DE MOTOR:

- Reparación de cuatro (04) inyectores incluido los repuestos.

SISTEMA DE DIRECCIÓN:

- Cambio de terminales R y L.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN:

- Cambio de amortiguadores delanteros R y L.
- Cambio de amortiguadores posteriores R y L.
- Cambio de bocinas de muelles R y L.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

- Reparación del sistema electrónico 4x4 incluido los repuestos.

SISTEMA DE FRENOS:

- Reparación de dos (02) calipers delanteros incluido los repuestos.

SISTEMA ELECTRÓNICO:

Se realizó el SCANEO automotriz, detectando los siguientes códigos de error o falla, a fin de tener en cuenta al momento de realizar la reparación:

- C1241. (baja tensión de la fuente de alimentación)
- C1268. (interruptor de posición L4 defectuoso)
- C1425. (circuito abierto en el interruptor de luces de freno)

7. INFORME TÉCNICO N° 415 -2023-UE-N°10-VIII-DIRTEPOL-HYO/UNIADM-AREABA/SAB.

A.- En la fecha, se realizó la inspección técnica del siguiente vehículo:

CLASE	: CAMIONETA.
MARCA	: TOYOTA.
MODELO	: HILUX.
AÑO	: 2016.
N° MOTOR	: 1GD4207626.
CILINDRAJE	: 2755 cc
N° SERIE	: 8AJKA8CD2H3164889
SITUACION	: OPERATIVO CON LIMITACIONES.
ODOMETRO	: OPERATIVO. (511129)
COLOR	: BLANCO.
N° INTERNO	: CL-22458.
PLACA RODAJE	: EPF-281.
UNIDAD	: UNIDPRCAR LA OROYA.
SUB UNIDAD	: DESDPC PNP LA OROYA.

B.- Dicho vehículo Policial requiere mantenimiento preventivo y correctivo según la inspección realizada a continuación:

SISTEMA DE MOTOR:

- Reparación de cuatro (04) inyectores incluido los repuestos.
- Cambio de reten de cigüeñal.

SISTEMA DE DIRECCIÓN:

- Cambio de terminales R y L.

SISTEMA DE SUSPENSION:

- Cambio de amortiguadores posteriores R y L.
- Cambio de bocinas de muelles R y L.
- Cambio de bocinas de soporte de barra estabilizadora.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN:



- Reparación del sistema electrónico 4x4 incluido los repuestos.
- Cambio de kit de embrague (plato, disco y collarín).
- Cambio de rodajes delantero R y L.

SISTEMA DE FRENOS:

- Reparación de dos (02) calipers delanteros incluido los repuestos.

SISTEMA ELECTRONICO:

Se realizó el SCANEO automotriz, detectando los siguientes códigos de error o falla, a fin de tener en cuenta al momento de realizar la reparación:

- C1241. (baja tensión de la fuente de alimentación)
- C1405. (corto circuito en el sensor de velocidad)
- C0114. (no existe conexión con el módulo de 4x4)

8. INFORME TÉCNICO N° 417 -23-UE-10-VIII-DIRTEPOL-HYO/UNIADM-AREABA/SAB.

A.- En la fecha, se realizó la inspección técnica del siguiente vehículo:

CLASE : CAMIONETA
MARCA : TOYOTA.
MODELO : HILUX 4X4.
AÑO : 2016.
N° MOTOR : 1GD4198967.
N° SERIE : 8AJKA8CD5H3164484.
COLOR : BLANCO.
SITUACIÓN : OPERATIVO CON LIMITACIONES
KILOMETRAJE : OPERATIVO (291477).
N° INTERNO : **CL-22539**.
PLACA RODAJE : EPF-408.
TIPO COMBUSTIBLE : DIESEL.
UNIDAD : UNIDPRCAR-PAMPAS
SUB UNIDAD : DESDPC-ACOLLA.

B.- Por disposición superior, se procedió a efectuar la inspección al citado vehículo, el mismo que requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMA DE MOTOR:

- Reparación de cuatro (04) inyectores incluido repuestos.
- Reparación de turbo intercooler incluido repuestos.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

- Reparación del sistema electrónico de transmisión 4x4 incluido repuestos.
- Mantenimiento de dos (02) palieres incluido repuestos.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN:

- Cambio de bocina de muelles R y L.

SISTEMA DE FRENO:

- Reparación de dos (02) calipers incluido sus repuestos.
- Cambio de disco de freno delantero L y R.

SISTEMA ELECTRÓNICO:

Se realizó el **SCANEO** automotriz, detectando los siguientes códigos de error o falla, a fin de tener en cuenta al momento de realizar la reparación:

- P0047. (solenoides de control de sobrealimentación del turbocompresor).
- P1608. (Salida del motor tiene deficiencias en el sistema de combustible).
- C1268. (Conexiones eléctricas del módulo de control de los frenos dañados).
- C1403. (mal funcionamiento del sensor de velocidad trasero derecho).
- C1407. (velocidad delantero defectuoso).
- C1415. (Señal del sensor de velocidad trasero derecho defectuoso).



9. INFORME TÉCNICO N° 418-23-UE-10-VIII-DIRTEPOL-HYO/UNIADM-AREABA/SAB.

A.- En la fecha, se realizó la inspección técnica del siguiente vehículo:

CLASE : CAMIONETA
MARCA : TOYOTA.
MODELO : HILUX 4X4.
AÑO : 2016.
N° MOTOR : 1GD4166820.
N° SERIE : 8AJKA8CD1H3162764.
COLOR : BLANCO.
SITUACIÓN : OPERATIVO CON LIMITACIONES
KILOMETRAJE : OPERATIVO (462214).
N° INTERNO : CL-22092.
PLACA RODAJE : EPE-912.
TIPO COMBUSTIBLE : DIESEL.
UNIDAD : UNIDPRCAR-PAMPAS.
SUB UNIDAD : DESDPC-CHUPACA.

B.- Por disposición superior, se procedió a efectuar la inspección al citado vehículo, el preventivo y correctivo de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMA DE MOTOR:

- Reparación de cuatro (04) inyectores incluido sus repuestos.

SISTEMA DE DIRECCIÓN:

- Cambio de terminales de dirección R y L.
- Alineamiento y balanceo de ruedas.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN:

- Cambio de dos (02) amortiguadores de suspensión delantera R y L.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

- Cambio dos (02) crucetas de árbol de transmisión de doble tracción.
- Reparación del sistema electrónico de transmisión 4x4 incluido repuestos.
- Cambio de juego de palieres.

SISTEMA DE FRENOS:

- Reparación de dos (02) calipers incluido sus repuestos.
- Cambio de dos (02) bombines de freno posterior.

SISTEMA ELECTRÓNICO:

Se realizó el **SCANEO** automotriz, detectando los siguientes códigos de error o falla, a fin de tener en cuenta al momento de realizar la reparación:

- C1241. (cableado del actuador de dirección de esfuerzo dañado).
- C1268. (Conexiones eléctricas del módulo de control de los frenos dañados).
- V0114. (módulo de control de aire acondicionado defectuoso).

10. INFORME TÉCNICO N° 419 -23-UE-10-VIII-DIRTEPOL-HYO/UNIADM-AREABA/SAB

A.- En la fecha, se realizó la inspección técnica del siguiente vehículo:

CLASE : CAMIONETA
MARCA : TOYOTA.
MODELO : HILUX 4X4.
AÑO : 2016.
N° MOTOR : 1GD4221632.
N° SERIE : 8AJKA8CD7H3165670.
COLOR : BLANCO.
SITUACIÓN : OPERATIVO CON LIMITACIONES
KILOMETRAJE : OPERATIVO (385428).



N° INTERNO : CL-22906.
PLACA RODAJE : EPF-574.
TIPO COMBUSTIBLE : DIESEL.
UNIDAD : UNIDPRCAR-PAMPAS.
SUB UNIDAD : DESDPC-CHUPACA.

B.- Por disposición superior, se procedió a efectuar la inspección al citado vehículo, el mismo que requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMA DE MOTOR:

- Cambio de soporte de motor R y L.
- Cambio de cuatro (04) bujías incandescentes.

SISTEMA DE DIRECCIÓN:

- Cambio de dos (02) terminales de dirección R y L.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN:

- Cambio de dos (02) amortiguadores posteriores R y L.
- Cambio del segundo 2do muelle de suspensión posterior R y L.
- Cambio de juego de bocinas de barra estabilizadora.
- Cambio de bocina de muelles R y L.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

- Cambio de soporte posterior de caja de transmisión.

SISTEMA DE FRENOS:

- Reparación de dos (02) calipers incluido sus repuestos.

SISTEMA ELECTRÓNICO:

Se realizó el **SCANEО** automotriz, detectando los siguientes códigos de error o falla, a fin de tener en cuenta al momento de realizar la reparación:

- P1604. (Módulo de control de motor).
- C1241. (voltaje positivo del batería bajo).
- B1651. (Problema del interruptor de corte manual).
- B1660. (problema de la MICU).
- B1801. (cortocircuito circuito salida frente señal lámpara).

11. INFORME TÉCNICO N° 439 -2023-UE-N°10-VIII-DIRTEPOL-HYO/UNIADM-AREABA/SAB.

A.- En la fecha, se realizó la inspección técnica del siguiente vehículo:

CLASE : CAMIONETA.
MARCA : TOYOTA.
MODELO : HILUX.
AÑO : 2016.
N° MOTOR : 1GD0197888.
CILINDRAJE : 2755 cc
N° SERIE : 8AJKA8CD1H3164529.
SITUACION : OPERATIVO CON LIMITACIONES.
ODOMETRO : OPERATIVO. (404656)
COLOR : BLANCO.
N° INTERNO : CL-22858.
PLACA RODAJE : EPF-482.
UNIDAD : UNIDPRCAR LA MERCED.
SUB UNIDAD : DESDPC PNP SAN LUIS DE SHUARO.

B.- Dicho vehículo Policial requiere mantenimiento preventivo y correctivo según la inspección realizada a continuación:

SISTEMA DE MOTOR:



- Reparación de cuatro (04) inyectores incluido los repuestos.
- Reparación de alternador incluido los repuestos.
- Cambio de faja de accesorios.

SISTEMA DE DIRECCIÓN:

- Cambio de racks de dirección R y L.
- Cambio de terminales R y L.
- Cambio de bomba de dirección.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN:

- Cambio de amortiguadores delanteros R y L.
- Cambio de amortiguadores posteriores R y L.
- Cambio de juego de bocinas de trapecio superior.
- Cambio de juego de bocinas de trapecio inferior.
- Cambio de rotulas inferior R y L.
- Cambio de bieletas de barra estabilizadora R y L.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

- Cambio de brida de cardan posterior.

SISTEMA DE FRENOS:

- Cambio de juego pastillas delanteras.
- Cambio de discos de freno delantero R y L.
- Cambio de juego de zapatas posterior.
- Cambio de tambora de freno R y L.

SISTEMA ELECTRÓNICO:

Se realizó el SCANEO automotriz, detectando los siguientes códigos de error o falla, a fin de tener en cuenta al momento de realizar la reparación:

- P1604. (anomalía en el arranque)
- C1241. (tensión baja o alta de fuente de alimentación)
- C1407. (corto circuito sensor velocidad RH)
- C1415. (salida del circuito del sensor de velocidad RH)
- C1427. (avería en el motor eléctrico)
- C1428. (circuito del motor eléctrico)
- B1801. (circuito abierto en el detonador D)
- B1660. (indicador del airbag del pasajero)
- P17A0. (Circuito de control del motor diferencial desconexión abierto)
- U0416. (datos recibidos del módulo control son inválidos)
- U0100. (perdida de comunicación con ECM/PCM/EV)

12. INFORME TECNICO N° 438 -2023-UE-N°10-VIII-DIRTEPOL-HYO/UNIADM-AREABA/SAB.

A.- En la fecha, se realizó la inspección técnica del siguiente vehículo:

CLASE : CAMIONETA.
MARCA : TOYOTA.
MODELO : HILUX.
AÑO : 2016.
N° MOTOR : 1GD4171578.
CILINDRAJE : 2755 cc
N° SERIE : 8AJKA8CD0H3164862
SITUACION : OPERATIVO CON LIMITACIONES.
ODOMETRO : OPERATIVO. (453425)
COLOR : BLANCO.
N° INTERNO : **CL-22381**.
PLACA RODAJE : EPF-219.
UNIDAD : UNIDPRCAR LA MERCED.
SUB UNIDAD : DESPDC PNP SAN LUIS DE SHUARO.

B.- Dicho vehículo Policial requiere mantenimiento preventivo y correctivo según la inspección realizada a continuación:



SISTEMA DE MOTOR:

- Reparación de arrancador incluido los repuestos.

SISTEMA DE DIRECCIÓN:

- Cambio de racks de dirección R y L.
- Cambio de terminales R y L.
- Cambio de bomba de dirección.

SISTEMA DE SUSPENSION:

- Cambio de amortiguadores delanteros R y L.
- Cambio de juego de bocinas de trapecio superior R y L.
- Cambio de juego de bocinas de trapecio inferior R y L.
- Cambio de bieletas de barra estabilizadora R y L.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

- Cambio de dos (02) crucetas de árbol de transmisión de doble tracción.
- Cambio de cuatro (04) guardapolvos de paliers .

SISTEMA DE FRENOS:

- Cambio de juego pastillas delanteras.
- Cambio de discos de freno delantero R y L.
- Cambio de juego de zapatas posterior
- Cambio de cable de freno de mano

SISTEMA ELECTRONICO:

Se realizó el SCANEO automotriz, detectando los siguientes códigos de error o falla, a fin de tener en cuenta al momento de realizar la reparación:

- P0122. (interruptor de posición del pedal/mariposa A)
- P1604. (anomalía en el arranque)
- C1268. (circuito de interruptor de posición L4)
- C1407. (corto circuito sensor velocidad RH)
- P17A0. (Circuito de control del motor diferencial desconexión abierto)
- P17A4. (circuito del interruptor del límite del motor del diferencial de desconexión automática)
- P17A8. (circuito abierto de control de motor del cambio de la transferencia)
- P17AC. (circuito del límite de motor del cambio de transferencia)
- U0416. (datos recibidos del módulo control son inválidos)

13. INFORME TECNICO N° 444-2023-UE 010 VIII DTP HYO/UNIADM-AREABA-SAB

A.- En la fecha, se realizó la inspección técnica del siguiente Vehículo Policial.

CLASE : CAMIONETA.
MARCA : TOYOTA.
MODELO : HILUX.
AÑO : 2016.
NRO. MOTOR : 1GD4212011
NRO. SERIE : 8AJKA8CD8H3165225.
SITUACIÓN : OPERATIVO CON LIMITACIONES.
KILOMETRAJE : OPERATIVO
COLOR : BLANCO
NRO. INTER. : **CL-22668**.
NRO. INTER. : EPF-327.
UNIDAD : **UNIDESPCAR – LA MERCED.**
SUB UNIDAD : **DESDPC – RIO NEGRO.**

B.- Por orden superior, se procedió a efectuar la inspección al citado vehículo, el mismo que requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMA DE DIRECCIÓN:

- Cambio de terminales de dirección.

SISTEMA DE SUSPENSION:

- Cambio de juego de bocinas de trapecios superiores (RyL).
- Cambio de juego de bocinas de trapecios inferiores RyL).



- Cambio de dos (02) Amortiguadores delanteros (RyL).
- Cambio de dos (02) Amortiguadores posteriores (RyL).
- Cambio de bieletas de barra estabilizadora (RyL).
- Cambio de juego de bocinas de soporte de muelle (RyL).
- Cambio de Paquete de muelles (RyL).
- Cambio de rotulas superior (RyL).
- Cambio de rotulas inferior (RyL).

SISTEMA DE FRENO:

- Cambio de pastillas delanteras.
- Cambio de dos (02) discos delanteros (RyL).
- Cambio de interruptor de luz de freno.
- Cambio juego zapatas de frenos posteriores.
- Reparación de dos (02) Bombines de freno trasero incluido repuestos.
- Reparación de dos (02) calipers incluido repuestos.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

- Cambio de soporte de cardan.
- Cambio de tres (03) crucetas de árbol de transmisión.
- Cambio de dos (02) crucetas de árbol de transmisión 4x4.
- Cambio de kit de embrague (disco, plato y collarín).

14. INFORME TECNICO N° 445-2023-UE 010 VIII DTP HYO/UNIADM-AREABA-SAB

A.- En la fecha, se realizó la inspección técnica del siguiente Vehículo Policial.

CLASE : CAMIONETA.
MARCA : TOYOTA.
MODELO : HILUX.
AÑO : 2016.
NRO. MOTOR : 1GD0230474.
NRO. SERIE : 8AJKA8CD7H3165748.
SITUACIÓN : OPERATIVO CON LIMITACIONES.
KILOMETRAJE : OPERATIVO
COLOR : BLANCO
NRO. INTER. : **CL-22869**.
NRO. INTER. : EPF-543.
UNIDAD : UNIDPRCAR – LA MERCED.
SUB UNIDAD : DESDPC – RIO NEGRO.

B.- Por orden superior, se procedió a efectuar la inspección al citado vehículo, el mismo que requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMA DE MOTOR:

- Cambio de un (01) filtro de aire.
- Cambio de un (01) filtro de combustible.

SISTEMA DE DIRECCIÓN:

- Cambio de terminales de dirección (RyL).

SISTEMA DE SUSPENSION:

- Cambio de juego de bocinas de trapecios superiores (RyL).
- Cambio de juego de bocinas de trapecios inferiores (RyL).
- Cambio de dos (02) Amortiguadores delanteros (RyL).
- Cambio de dos (02) Amortiguadores posteriores (RyL).
- Cambio de bieletas de barra estabilizadora (RyL).
- Cambio de juego de bocinas de soporte de muelle (RyL).
- Cambio de Paquete de muelles (RyL).
- Cambio de rotulas superior (RyL).
- Cambio de rotulas inferior (RyL)

SISTEMA DE FRENO:

- Cambio de juego pastillas delanteras.
- Cambio de dos (02) discos delanteros (RyL).
- Cambio de interruptor de luz de freno.



- Cambio de juego zapatas de frenos posteriores.
- Reparación de dos (02) Bombines de freno trasero incluido repuestos.
- Reparación de dos (02) calipers incluido repuestos.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

- Cambio de soporte de cardan.
- Cambio de tres (03) crucetas de árbol de transmisión.
- Cambio de dos (02) crucetas de árbol de transmisión 4x4.
- Cambio de kit de embrague (disco, plato y collarín).

15. INFORME TECNICO N° 446-2023-UE 010 VIII DTP HYO/UNIADM-AREABA-SAB

A.- En la fecha, se realizó la inspección técnica del siguiente Vehículo Policial.

CLASE : CAMIONETA.
MARCA : TOYOTA.
MODELO : HILUX.
AÑO : 2016.
NRO. MOTOR : 1GD4198944.
NRO. SERIE : 8AJKA8CD3H3164516.
SITUACIÓN : OPERATIVO CON LIMITACIONES.
KILOMETRAJE : OPERATIVO
COLOR : BLANCO
NRO. INTER. : **CL-22467**.
NRO. INTER. : EPF-217.
UNIDAD : **UNIDPRCAR – LA MERCED**
SUB UNIDAD : **DESDPC – RIO NEGRO.**

B.- Por orden superior, se procedió a efectuar la inspección al citado vehículo, el mismo que requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMA DE DIRECCIÓN:

- Cambio de terminales de dirección (RyL).

SISTEMA DE SUSPENSION:

- Cambio de juego de bocinas de trapecios superiores (RyL).
- Cambio de juego de bocinas de trapecios inferiores (RyL).
- Cambio de dos (02) Amortiguadores delanteros (RyL).
- Cambio de bieletas de barra estabilizadora (RyL).
- Cambio de juego de bocinas de soporte de muelle (RyL).
- Cambio Paquete de muelles (RyL).
- Cambio de rotulas superior (RyL).
- Cambio de rotulas inferior (RyL).

SISTEMA DE FRENOS:

- Cambio de juego pastillas delanteras.
- Cambio de dos (02) discos delanteros (RyL).
- Reparación de dos (02) calipers incluido repuestos.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

- Cambio de soporte de cardan.
- Cambio de tres (03) crucetas de árbol de transmisión.
- Cambio de dos (02) crucetas de árbol de transmisión 4x4.
- Cambio de kit de embrague (disco, plato y collarín).

16. INFORME TÉCNICO N° 447 -23-UE-10-VIII-DIRTEPOL-HYO/UNIADM-AREABA/SAB

A.- En la fecha, se realizó la inspección técnica del siguiente Vehículo Policial.

CLASE : CAMIONETA.
MARCA : TOYOTA.
MODELO : HILUX.
AÑO : 2016.
NRO. MOTOR : 1GD4206733.
NRO. SERIE : 8AJKA8CD5H3165103.



SITUACIÓN : OPERATIVO CON LIMITACIONES.
ODÓMETRO : OPERATIVO.
COLOR : BLANCO.
NRO. INTER. : **CL-22564**.
NRO. RODAJE. : EPF-145.
UNIDAD : UNIDPRCAR-LA MERCED.
SUB UNIDAD : DESDPC. PALCA.

B.- De conformidad a la orden superior, se procedió a efectuar la inspección al citado vehículo, el mismo que requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMA DE MOTOR:

- Reparación de turbo intercooler incluido repuestos.
- Reparación de cuatro (04) inyectores.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN:

- Cambio de dos (02) amortiguadores delanteros (R y L).
- Cambio de dos (02) amortiguadores posteriores (R y L).

SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

- Cambio de kit de embrague (disco, plato y collarín).

SISTEMA DE FRENOS:

- Reparación de dos (02) calipers incluido repuestos.

17. INFORME TÉCNICO N° 448 -23-UE-10-VIII-DIRTEPOL-HYO/UNIADM-AREABA/SAB

A.- En la fecha, se realizó la inspección técnica del siguiente Vehículo Policial.

CLASE : CAMIONETA.
MARCA : TOYOTA.
MODELO : HILUX.
AÑO : 2016.
NRO. MOTOR : 1GD4205117.
NRO. SERIE : 8AJKA8CD7H3164955.
SITUACIÓN : OPERATIVO CON LIMITACIONES.
ODÓMETRO : OPERATIVO.
COLOR : BLANCO.
NRO. INTER. : **CL-22627**.
NRO. RODAJE. : EPF-102.
UNIDAD : UNIDPRCAR-LA MERCED.
SUB UNIDAD : DESDPC - RIO NEGRO.

B.-De conformidad a la orden superior, se procedió a efectuar la inspección al citado vehículo, el mismo que requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMA DE MOTO

- Reparación de turbo intercooler incluido repuestos.
- Cambio de faja de accesorios.

SISTEMA DE DIRECCIÓN:

- Cambio de juego de terminales de dirección (R y L).

SISTEMA DE SUSPENSIÓN:

- Cambio de dos (02) amortiguadores delanteros (R y L).
- Cambio de dos (02) amortiguadores posteriores (R y L).
- Cambio de bocinas de trapecios superiores (R y L).
- Cambio de bocinas de trapecios inferiores (R y L).

SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

- Cambio de tres (03) crucetas de árbol de transmisión.
- Cambio de dos (02) crucetas de árbol de transmisión de doble tracción.
- Cambio de soporte central de árbol de transmisión.



SISTEMA DE FRENOS:

- Cambio de dos (02) discos de freno delanteros (R y L).
- Cambio de pastillas de freno delanteras.

18. INFORME TÉCNICO N° 450 -23-UE-10-VIII-DIRTEPOL-HYO/UNIADM-AREABA/SAB

A.- En la fecha, se realizó la inspección técnica del siguiente Vehículo Policial.

CLASE : CAMIONETA.
MARCA : TOYOTA.
MODELO : HILUX.
AÑO : 2016.
NRO. MOTOR : 1GD4204242.
NRO. SERIE : 8AJKA8CD7H3164860.
SITUACIÓN : OPERATIVO CON LIMITACIONES.
ODÓMETRO : OPERATIVO.
COLOR : BLANCO.
NRO. INTER. : **CL-22621**.
NRO. RODAJE. : EPF-162.
UNIDAD : UNIDPRCAR-LA MERCED.
SUB UNIDAD : DESDPC LA MERCED.

B.- De conformidad a la orden superior, se procedió a efectuar la inspección al citado vehículo, el mismo que requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMA DE MOTOR:

- Reparación de turbo interculer incluido repuestos.
- reparación de cuatro (04) inyectores.

SISTEMA DE DIRECCIÓN:

- Cambio de juego de terminales dirección (R y L).

SISTEMA DE SUSPENSIÓN:

- Cambio de dos (02) amortiguadores delanteros (R y L).
- Cambio de dos (02) amortiguadores posteriores (R y L).
- Cambio de bocinas de trapecios superiores e inferiores (R y L).
- Cambio de juego de rotulas de suspensión superiores e inferiores.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

- Cambio de kit de embrague (disco, plato y collarín).
- Cambio de tres (03) crucetas de árbol de transmisión.
- Cambio de dos (02) crucetas de árbol de transmisión de doble tracción.

SISTEMA DE FRENOS:

- Reparación de dos (02) calipers incluido repuestos.

19. INFORME TÉCNICO N° 451 -23-UE-10-VIII-DIRTEPOL-HYO/UNIADM-AREABA/SAB

A.- En la fecha, se realizó la inspección técnica del siguiente Vehículo Policial.

CLASE : CAMIONETA.
MARCA : TOYOTA.
MODELO : HILUX.
AÑO : 2015.
NRO. MOTOR : 1GD4203696.
NRO. SERIE : 8AJKA8CD1H3164787.
SITUACIÓN : OPERATIVO CON LIMITACIONES.
ODÓMETRO : OPERATIVO.
COLOR : BLANCO.
NRO. INTER. : **CL-22408**.
NRO. RODAJE. : EPF-216.
UNIDAD : UNIDPRCAR-LA MERCED.
SUB UNIDAD : DESDPC LA MERCED.



B.- De conformidad a la orden superior, se procedió a efectuar la inspección al citado vehículo, el mismo que requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMA DE MOTOR:

- Reparación de turbo interculer incluido repuestos.
- Reparación de cuatro (04) inyectores incluido repuestos.

SISTEMA DE DIRECCIÓN:

- Cambio de juego de terminales dirección (R y L).

SISTEMA DE SUSPENSIÓN:

- Cambio de dos (02) amortiguadores delanteros (R y L).
- Cambio de dos (02) amortiguadores posteriores (R y L).
- Cambio de bocinas de trapecios superiores (R y L).
- Cambio de bocinas de trapecios inferiores (R y L).
- Cambio de juego de rotulas superiores e inferiores.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

- Cambio de kit de embrague (disco, plato y collarín).
- Cambio de tres (03) de crucetas de árbol de transmisión.
- Cambio de dos (02) de crucetas de árbol de transmisión de doble tracción.

SISTEMA DE FRENOS:

- Reparación de dos (02) calipers incluido repuestos.

20. **INFORME TÉCNICO N° 457 -23-UE-10-VIII-DIRTEPOL-HYO/UNIADM-AREABA/SAB**

A.- En la fecha, se realizó la inspección técnica del siguiente Vehículo Policial:

CLASE : CAMIONETA.
MARCA : TOYOTA.
MODELO : HILUX.
AÑO : 2016.
NRO. MOTOR : 1GD4204293.
NRO. SERIE : 8AJKA8CD5H3164873.
SITUACIÓN : OPERATIVO CON LIMITACIONES.
KILOMETRAJE : OPERATIVO (501422).
COLOR : BLANCO
NRO. INTER. : **CL-22558**.
NRO. INTER. : EPF-141.
UNIDAD : **UNIPRCAR LA OROYA.**
SUB UNIDAD : **DESDPC – LA OROYA.**

B.- Por disposición superior, se procedió a efectuar la inspección al citado vehículo, el mismo que requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMA DE MOTOR:

- Cambio de filtro de combustible.
- Mantenimiento de obturador.

SISTEMA DE DIRECCIÓN:

- Cambio de terminales de dirección R y L.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN:

- Cambio de amortiguadores de suspensión delantero R y L.
- Cambio de juego de bocinas de soporte de muelle R y L.
- Cambio de rotulas superior R y L.
- Cambio de rotulas inferior R y L.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

- Cambio dos (02) crucetas de árbol de transmisión de 4X4.
- Mantenimiento de dos (02) palieres incluido repuestos.



SISTEMA DE FRENO:

- Cambio de discos de freno delantero R y L.
- Cambio juego de pastillas de freno delantero.

SISTEMA ELÉCTRICO:

- Cambio de alternador.

SISTEMA ELECTRÓNICO:

Se realizó el **SCANEО** automotriz, detectando los siguientes códigos de error o falla, a fin de tener en cuenta al momento de realizar la reparación:

- P1604. (Módulo de control de motor).
- P1605. (Sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado).
- P1608. (ECM o Módulo de Control del Motor).
- P1603. (El sistema de combustible del vehículo).
- C1241. (Sensor de velocidad y posición de la dirección del vehículo).
- C1268. (El estado comandado por el controlador).
- B1660. (Funcionamiento Erróneo en el Circuito del Indicador de Encendido).
- B1861. (avería en el circuito del detonador del Airbag).

21. INFORME TÉCNICO N° 437 -2023-UE-N°10-VIII-DIRTEPOL-HYO/UNIADM-AREABA/SAB.

A.- En la fecha, se realizó la inspección técnica del siguiente vehículo:

CLASE	: CAMIONETA.
MARCA	: TOYOTA.
MODELO	: HILUX.
AÑO	: 2016.
N° MOTOR	: 1GD4202192.
CILINDRAJE	: 2755 cc
N° SERIE	: 8AJKA8CD7H3164681
SITUACIÓN	: OPERATIVO CON LIMITACIONES.
ODÓMETRO	: OPERATIVO. (392308)
COLOR	: BLANCO.
N° INTERNO	: CL-22608.
PLACA RODAJE	: EPF-317.
UNIDAD	: UNIDPRCAR LA MERCED.
SUB UNIDAD	: DESPDC PNP SAN LUIS DE SHUARO.

B.- Dicho vehículo Policial requiere mantenimiento preventivo y correctivo según la inspección realizada a continuación:

SISTEMA DE MOTOR:

- Reparación de arrancador incluido los repuestos.

SISTEMA DE DIRECCIÓN:

- Cambio de racks de dirección R y L.
- Cambio de terminales R y L.
- Cambio de bomba de dirección.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN:

- Cambio de amortiguadores delanteros R y L.
- Cambio de juego de bocinas de trapecio superior R y L.
- Cambio de juego de bocinas de trapecio inferior R y L.
- Cambio de bieletas de barra estabilizadora R y L.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

- Cambio de dos (02) crucetas de árbol de transmisión de doble tracción.
- Cambio de cuatro (04) guardapolvos de paliers .

SISTEMA DE FRENOS:

- Cambio de juego pastillas delanteras.



- Cambio de discos de freno delantero R y L.
- Cambio de juego de zapatas posterior
- Cambio de cable de freno de mano

SISTEMA ELECTRÓNICO:

Se realizó el SCANEO automotriz, detectando los siguientes códigos de error o falla, a fin de tener en cuenta al momento de realizar la reparación:

- C1241. (baja tensión de la fuente de alimentación)
- C1408. (corto circuito sensor trasero velocidad LH)
- C1416. (salida del circuito sensor velocidad trasero LH)
- C1425. (circuito abierto en el interruptor de freno)
- P17A0. (Circuito de control del motor diferencial desconexión abierto)
- B1507. (circuito abierto intermitente)

22. INFORME TÉCNICO N° 459 -23-UE-10-VIII-DIRTEPOL-HYO/UNIADM-AREABA/SAB

A.- En la fecha, se realizó la inspección técnica del siguiente Vehículo Policial.

CLASE : CAMIONETA.
MARCA : FORD.
MODELO : RANGER 4X4.
AÑO : 2019.
NRO. MOTOR : SA2QLJ162191.
NRO. SERIE : 8AFAR23L3LJ162191.
SITUACIÓN : OPERATIVO CON LIMITACIONES.
ODÓMETRO : OPERATIVO.
COLOR : GRIS.
NRO. INTER. : YM-25170.
NRO. RODAJE. : EPG-155.
UNIDAD : DIRECCIÓN DE TURISMO.
SUB UNIDAD : COMTUR-PNP-JUNÍN.

B.-De conformidad a la orden superior de la referencia, se procedió a efectuar la inspección al citado vehículo, el mismo que requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMA DE SUSPENSIÓN:

- Cambio de juego de bocinas de trapecios superiores R y L.
- Cambio de juego de bocinas de trapecios inferiores R y L.
- Cambio de amortiguadores de suspensión delantero R y L.
- Cambio de amortiguadores de suspensión posterior R y L.
- Cambio de juego de bocinas de barra estabilizadora R y L.
- Cambio de rotulas superiores R y L.
- Cambio de rotulas inferiores R y L.
- Cambio de juego de jebes de muelles posteriores R y L.

SISTEMA DE DIRECCIÓN:

- Cambio de terminales de dirección R y L.
- Cambio de racks de dirección R y L.
- Cambio de guardapolvos de cremallera R y L.
- Alineamiento y balanceo.

SISTEMA DE FRENOS:

- Cambio de juego de pastillas de freno delantero.
- Cambio de juego de zapatas de freno posterior.
- Cambio de dos (02) discos de freno delantero.
- Reparación de dos (02) calipers delanteros incluido repuestos.
- Reparación de dos (02) bombines posteriores incluido repuestos.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

- Cambio de kit de embrague (plato presor, disco y collarín).

SISTEMA ELECTRICO:

- Cambio de batería 12v 15 placas.



23. INFORME TÉCNICO N° 460 -23-UE-10-VIII-DIRTEPOL-HYO/UNIADM-AREABA/SAB

A.- En la fecha, se realizó la inspección técnica del siguiente Vehículo Policial.

CLASE : CAMIONETA.
MARCA : FORD.
MODELO : RANGER 4X4.
AÑO : 2020.
NRO. MOTOR : SA2QLJ166684.
NRO. SERIE : 8AFAR23L2LJ166684.
SITUACIÓN : OPERATIVO CON LIMITACIONES.
ODÓMETRO : OPERATIVO.
COLOR : GRIS.
NRO. INTER. : **YR-25186**.
NRO. RODAJE. : EPG-106.
UNIDAD : DIRECCIÓN DE TURISMO.
SUB UNIDAD : COMTUR-PNP-JUNÍN.

B.-De conformidad a la orden superior de la referencia, se procedió a efectuar la inspección al citado vehículo, el mismo que requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMA DE SUSPENSIÓN:

- Cambio de juego de bocinas de trapecios superiores R y L.
- Cambio de juego de bocinas de trapecios inferiores R y L.
- Cambio de amortiguadores de suspensión delantero R y L.
- Cambio de amortiguadores de suspensión posterior R y L.
- Cambio de juego de bocinas de barra estabilizadora R y L.
- Cambio de rotulas superiores R y L.
- Cambio de rotulas inferiores R y L.
- Cambio de juego de jebes de muelles posteriores R y L.

SISTEMA DE DIRECCIÓN:

- Cambio de terminales de dirección R y L.
- Cambio de racks de dirección R y L.
- Cambio de guardapolvos de cremallera R y L.
- Alineamiento y balanceo.

SISTEMA DE FRENOS:

- Cambio de juego de pastillas de freno delantero.
- Cambio de juego de zapatas de freno posterior.
- Cambio de dos (02) discos de freno delantero.
- Reparación de dos (02) calipers delanteros incluido repuestos.
- Reparación de dos (02) bombines posteriores incluido repuestos.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

- Cambio de kit de embrague (plato presor, disco y collarín).

SISTEMA ELÉCTRICO:

- Cambio de batería 12v 15 placas.

II. UNIDADES ESPECIALIZADAS DE LA REGIÓN POLICIAL HUANCVELICA

1. INFORME TÉCNICO N°411 -23-UE-10-VIII-DIRTEPOL-HYO/UNIADM-AREABA/SAB

A.- En la fecha, se realizó la inspección técnica del siguiente Vehículo Policial.

CLASE : CAMIONETA.
MARCA : TOYOTA.
MODELO : HILUX 4X4.
AÑO : 2016.
NRO. MOTOR : 1GD4228727
NRO. SERIE : 8AJKA8CD4H3165951.
SITUACIÓN : INOPERATIVO RECUPERABLE.



ODOMETRO : SIN CONSTATAR
COLOR : GRIS.
NRO. INTER. : CL-22904.
NRO. RODAJE. : EPF-490.
UNIDAD : UNIDPRCAR/PAMPAS
SUB UNIDAD : DESDPC-PNP-IZCUCHACA.

B.- por orden superior, se procedió a efectuar la inspección al citado vehículo, el mismo que requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMA DE MOTOR:

- Cambio de cuatro (04) bujías incandescentes de encendido.
- Cambio de cuatro (04) inyectores.
- Mantenimiento del cuerpo de aceleración.

SISTEMA DE TRANSMICION:

- Cambio de kit de embrague (disco, Plato y collarin)

SISTEMA DE DIRECCION:

- Cambio de terminales de direccion R y L.

SISTEMA ELECTRONICO:

Se realizo el **SCANE0** automotriz, detectando los siguientes códigos de error o falla, a fin de tener en cuenta al momento de realizar la reparación:

- P1604 (presenta problemas de arranque).
- P1603 (la presión del combustible en el riel cae por debajo del umbral, provocando una parada del motor)
- C1241 (mal funcionamiento por parte del circuito del sistema de Dirección de esfuerzo variable.)
- C1268 (significa que el estado comandado por el controlador y el estado real del circuito de control no tienen coincidencias).
- C1414 (fallo en la salida del sensor de velocidad delantero izquierdo.)

2. INFORME TÉCNICO N°416 -23-UE-10-VIII-DIRTEPOL-HYO/UNIADM-AREABA/SAB

A.- En la fecha, se realizó la inspección técnica del siguiente Vehículo Policial.

CLASE : CAMIONETA.
MARCA : TOYOTA.
MODELO : HILUX 4X4.
AÑO : 2016.
NRO. MOTOR : 1GD4168779
NRO. SERIE : 8AJKA8CD2H3162613.
SITUACIÓN : OPERATIVO CON LIMITACIONES.
ODOMETRO : OPERATIVO (364089)
COLOR : GRIS.
NRO. INTER. : CL-22122.
NRO. RODAJE. : EPE-847
UNIDAD : UNIDPRCAR/PAMPAS.
SUB UNIDAD : DESDPC-PNP-IZCUCHACA.

B.- por orden superior, se procedió a efectuar la inspección al citado vehículo, el mismo que requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMA DE MOTOR:

- Cambio de cuatro (04) bujías incandescentes de encendido.
- Reparación de cuatro (04) inyectores incluido repuestos.
- Mantenimiento del cuerpo de aceleración.
- Cambio de una bomba de alta presión (Common rail).

SISTEMA DE SUSPENSION:

- Cambio de dos (02) amortiguadores delanteros R y L.



- Cambio de dos (02) amortiguadores posteriores R y L.
- Cambio de juego de bocinas de trapecios superiores R y L.
- Cambio de juego de bocinas de trapecios inferiores R y L.
- Cambio de juego de rotulas inferiores R y L.
- Cambio de jebes de soportes de muelles R y L.

SISTEMA DE DIRECCION:

- Cambio de terminales de direccion R y L.

SISTEMA ELECTRONICO:

Se realizo el **SCANEO** automotriz, detectando los siguientes códigos de error o falla, a fin de tener en cuenta al momento de realizar la reparación:

- P0093 (fugas grandes detectadas en el sistema de combustible).
- P1229 (cuando la presión calculada en la rampa común difiere (supera)
- P1272 Válvula de control de presión de la rampa de combustible - funcionamiento incorrecto)
- P1604 (Puede que los circuitos eléctricos del IPC presenten daños en sus cables).
- P1603 (la presión del combustible en el riel cae por debajo del umbral, provocando una parada del motor.)

3. INFORME TÉCNICO N° 423-2023-UE 010 VIII DTP HYO/UNIADM-AREABA-SAB

A.- En la fecha, se realizó la inspección técnica del siguiente vehículo:

CLASE : CAMIONETA.
MARCA : TOYOTA.
MODELO : HILUX 4X4.
AÑO : 2016.
N° MOTOR : 1GD4197927
N° SERIE : 8AJKA8CD0H3164294
COLOR : BLANCO.
SITUACIÓN : OPERATIVO CON LIMITACIONES.
KILOMETRAJE : OPERATIVO. (417773)
N° INTERNO : **CL-22364**.
PLACA RODAJE : EPF-359.
UNIDAD : UNIDPRCAR PAMPAS.
SUB UNIDAD : DESDPC-PNP-PAMPAS.

B.- Por orden superior, se procedió a efectuar la inspección al citado vehículo, el mismo que requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMA DE MOTOR:

- Cambio de bomba de dirección.
- Cambio de una (01) Bomba de alta presión (Common Rail).
- Reparación de cuatro (04) inyectores incluido sus repuestos.
- Cambio de cuatro (04) Bujías de encendido incandescentes.

SISTEMA DE DIRECCIÓN:

- Cambio de terminales (RyL).

SISTEMA DE FRENOS:

- Reparación de dos (02) caliper incluido repuestos.
- Cambio de líquido de freno.
- Pastillas de freno delantero.
- Cambio de dos (02) discos delanteros R y L.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN:

- Cambio de rotula superior (RyL).
- Cambio de rotula inferior (RyL).
- Cambio de juego de bocinas de trapecios superiores (RyL).
- Cambio de juego de bocinas de trapecios inferiores (RyL).
- cambio de amortiguador posterior (RyL).



- cambio de bocinas de muelles (RyL).

ACCESORIOS:

- Lavado de tanque de combustible.

SISTEMA ELECTRÓNICO:

Se realizó el **SCANEO** automotriz, detectando los siguientes códigos de error o fallas, a fin de tener en cuenta al momento de realizar la reparación.

- P0093 (el ECM encontró una fuga de combustible en la parte de la alta presión del motor).
- P1604 (los circuitos eléctricos del IPC presenten daños en sus cables).
- P1605 (el arnés del módulo del Sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado tenga deficiencias).
- P0093 (el ECM encontró una fuga de combustible en la parte de la alta presión del motor).
- P1241 (detectado un fallo en el circuito del Sistema de Dirección de Esfuerzo Variable).
- C1225 (el Interruptor de la luz de freno tenga deficiencias en sus cables).

4. INFORME TÉCNICO N° 424-2023-UE 010 VIII DTP HYO/UNIADM-AREABA-SAB

A.- En la fecha, se realizó la inspección técnica del siguiente vehículo:

CLASE : CAMIONETA.
MARCA : TOYOTA.
MODELO : HILUX 4X4.
AÑO : 2016.
N° MOTOR : 1GD4224063
N° SERIE : 8AJKA8CD6H3165742
COLOR : BLANCO.
SITUACIÓN : OPERATIVO CON LIMITACIONES.
KILOMETRAJE : OPERATIVO. (339391)
N° INTERNO : **CL-22868**.
PLACA RODAJE : EPF-443.
UNIDAD : UNIDRCAR PAMPAS.
SUB UNIDAD : DESPRCAR-PNP-PAMPAS.

B.- Por orden superior, se procedió a efectuar la inspección al citado vehículo, el mismo que requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMA DE MOTOR:

- Cambio de cuatro (04) Bujías de encendido incandescentes.
- Reparación de cuatro (04) inyectores incluido sus repuestos.
- Cambio de kit de distribución.

SISTEMA DE DIRECCIÓN:

- Cambio de terminales (RyL).

SISTEMA DE FRENOS:

- Reparación de dos (02) caliper incluido repuestos.
- Cambio de líquido de freno.
- Cambio de juego de Pastillas de freno delantero.
- Cambio de dos (02) discos delanteros R y L.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN:

- Cambio de rotula superior (RyL).
- Cambio de rotula inferior (RyL).
- Cambio de juego de bocinas de trapecios superiores (RyL).
- Cambio de juego de bocinas de trapecios inferiores (RyL).
- cambio de amortiguador posterior R y L.
- cambio de bocinas de muelles R y L.

ACCESORIOS:

- Lavado de tanque de combustible.



SISTEMA ELECTRÓNICO:

Se realizó el SCANEO automatizado, detectando los siguientes códigos de error o fallas, a fin de tener en cuenta al momento de realizar la reparación.

- P0671 (problema en el circuito de la bujía incandescente).
- P1604 (circuitos eléctricos del IPC presenten daños en sus cables).
- C1241 (detectado un fallo en el circuito del Sistema de Dirección de Esfuerzo Variable).
- B1660 (falla en el circuito indicador de Encendido/Apagado del Airbag del pasajero).

III. UNIDADES ESPECIALIZADAS DE LA REGIÓN POLICIAL PASCO

1. INFORME TÉCNICO N° 422-2023-UE 010 VIII DTP HYO/UNIADM-AREABA-SAB

A.- En la fecha, se realizó la inspección técnica del siguiente vehículo:

CLASE	: CAMIONETA.
MARCA	: TOYOTA.
MODELO	: HI LUX.
AÑO	: 2016.
NRO. MOTOR	: 1GD4204224.
NRO. SERIE	: 8AJKA8CD0H3164859.
SITUACIÓN	: OPERATIVO CON LIMITACIONES.
ODÓMETRO	: OPERATIVO (293258).
COLOR	: BLANCO.
Nº. INTERNO	: CL-22380.
PLACA RODAJE	: EPF-313.
UNIDAD	: UNIDPRCAR LA OROYA
SUB UNIDAD	: DESDPC PAUCARTAMBO.

B.- Por orden superior, se procedió a efectuar la inspección al citado vehículo, el mismo que requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMA DE MOTOR:

- Reparación de turbo intercooler.
- Reparación de cuatro (04) inyectores incluido sus repuestos.
- Cambio de cuatro (04) Bujías de encendido incandescentes.

SISTEMA DE DIRECCIÓN:

- Cambio de terminales (RyL).

SISTEMA DE FRENOS:

- Reparación de dos (02) calipers incluido repuestos.
- Cambio de líquido de freno.
- Cambio pastillas de freno delantero.
- Cambio de dos (02) discos delanteros R y L.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN:

- Cambio de rotulas superior (RyL).
- Cambio de rotulas inferior (RyL).
- Cambio de juego de bocinas de trapecios superiores (RyL).
- Cambio de juego de bocinas de trapecios inferiores (RyL).

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN:

- Cambio de termostato.
- Cambio de bomba de agua.
- Cambio de radiador.

SISTEMA ELÉCTRICO:

- Cambio de arrancador.

ACCESORIOS:

- Lavado de tanque de combustible.



SISTEMA ELECTRONICO:

Se realizó el SCANEO automotriz, detectando los siguientes códigos de error o fallas, a fin de tener en cuenta al momento de realizar la reparación.

- P1604 (circuitos eléctricos del IPC presenten daños en sus cables).
- C1605 (el arnés del módulo del Sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado tenga deficiencias).
- B1906 (fallo con el circuito de activación del pretensor del lado del pasajero).
- B1865 (fallo en el circuito de fuente de alimentación batería UCE abierto)

2. INFORME TÉCNICO N° 449 -23-UE-10-VIII-DIRTEPOL-HYO/UNIADM-AREABA/SAB

A.- En la fecha, se realizó la inspección técnica del siguiente Vehículo Policial.

CLASE	: CAMIONETA.
MARCA	: TOYOTA.
MODELO	: HILUX.
AÑO	: 2016.
NRO. MOTOR	: 1GD4211568.
NRO. SERIE	: 8AJKA8CD4H3165240.
SITUACIÓN	: OPERATIVO CON LIMITACIONES.
ODÓMETRO	: OPERATIVO.
COLOR	: BLANCO.
NRO. INTER.	: CL-22531 .
NRO. RODAJE.	: EPF-349.
UNIDAD	: UNIDPRCAR-LA OROYA.
SUB UNIDAD	: DESDPC LA QUINUA.

B.- De conformidad a la orden superior, se procedió a efectuar la inspección al citado vehículo, el mismo que requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMA DE DIRECCIÓN:

- Cambio de dos (02) rodajes delanteros (R y L).
- Cambio de juego de terminales de dirección (R y L).

SISTEMA DE SUSPENSIÓN:

- Cambio de dos (02) amortiguadores delanteros (R y L).
- Cambio de dos (02) amortiguadores posteriores (R y L).
- Cambio de juego de bocinas de paquete de muelles.

SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

- Cambio de kit de embrague (disco, plato y collarín).

SISTEMA DE FRENOS:

- Cambio de dos (02) discos de freno delanteros (R y L).

SISTEMA ELÉCTRICO:

- Cambio de batería.

SISTEMA ELECTRÓNICO:

Se realizó el SCANEO automotriz detectando los siguientes códigos de error o falla, a fin de tener en cuenta al momento de realizar la reparación:

- P1611 (posición de encendido mal estado).
- C1241 (baja alimentación de la batería)
- P1670 (señal de retroalimentación no detectada)

3. INFORME TÉCNICO N° 455 -2023-UE 010 VIII DTP HYO/UNIADM-AREABA-SAB

A.- En la fecha, se realizó la inspección técnica del siguiente Vehículo Policial:

CLASE	: CAMIONETA.
MARCA	: TOYOTA.



MODELO : HILUX.
AÑO : 2016.
NRO. MOTOR : 1GD4204249.
NRO. SERIE : 8AJKA8CD4H3164850.
SITUACIÓN : OPERATIVO CON LIMITACIONES.
KILOMETRAJE : OPERATIVO (456566).
COLOR : BLANCO
NRO. INTER. : **CL-22522**.
NRO. INTER. : EPE-312.
UNIDAD : UNIPRCAR LA OROYA.
SUB UNIDAD : DESDPC – LA QUINUA.

B.- Por disposición superior, se procedió a efectuar la inspección al citado vehículo, el mismo que requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMA DE MOTOR:

- Reparación de cuatro (04) inyectores incluido sus repuestos.
- Cambio de cuatro (04) Bujías de encendido incandescentes.
- Cambio de filtro de combustible.
- Mantenimiento de obturador.

SISTEMA DE DIRECCIÓN:

- Cambio de bomba de dirección hidráulica.
- Cambio de mangueras de bomba de dirección.
- Cambio de terminales de dirección R y L.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN:

- Cambio de juego de bocinas de soporte de muelle R y L.
- Cambio de rotulas superior R y L.
- Cambio de rotulas inferior R y L.

SISTEMA DE FRENO:

- Reparación del sistema electrónico ABS.
- Cambio de discos de freno delantero R y L.
- Cambio juego de pastillas de freno delantero.
- Cambio juego de zapatas de freno posteriores.

4. **INFORME TÉCNICO N° 456 -2023-UE 010 VIII DTP HYO/UNIADM-AREABA-SAB.**

A.- En la fecha, se realizó la inspección técnica del siguiente Vehículo Policial:

CLASE : CAMIONETA.
MARCA : TOYOTA.
MODELO : HILUX.
AÑO : 2016.
NRO. MOTOR : 1GD4203968.
NRO. SERIE : 8AJKA8CDXH3164884.
SITUACIÓN : OPERATIVO CON LIMITACIONES.
KILOMETRAJE : OPERATIVO (31093157).
COLOR : BLANCO
NRO. INTER. : **CL-22730**.
NRO. INTER. : EPF-392.
UNIDAD : UNIPRCAR LA OROYA.
SUB UNIDAD : DESDPC – PAUCARTAMBO.

B.- Por disposición superior, se procedió a efectuar la inspección al citado vehículo, el mismo que requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMA DE MOTOR:

- Reparación de cuatro (04) inyectores incluido sus repuestos.



- Cambio de filtro de combustible.
- Mantenimiento de obturador.

SISTEMA DE DIRECCIÓN:

- Cambio de terminales de dirección R y L.

SISTEMA DE RODAMIENTO:

- Cambio de rodaje delanteros R y L.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN:

- Cambio de juego de bocinas de soporte de muelle R y L.
- Cambio de trapecios superiores R y L.
- Cambio de trapecios inferiores R y L.
- Cambio de rotulas superior R y L.
- Cambio de rotulas inferior R y L.

SISTEMA DE FRENO:

- Cambio de discos de freno delantero R y L.
- Cambio juego de pastillas de freno delantero.
- Cambio juego de zapatas de freno posteriores.

- Los repuestos a utilizarse en la reparación de los motores y otros sistemas del vehículo, serán de primera calidad y de fabricante de marca reconocida de prestigio, las que deben ser ofertadas por los postores.
- El Contratista deberá tener un taller con la capacidad de realizar la reparación simultánea de cuatro (04) vehículos y acreditar el taller donde se realizará los trabajos.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Plazo

El plazo para la ejecución del presente contrato es de treinta 30 días contados desde el día siguiente de firmada el contrato. Los vehículos ingresarán a los talleres y serán sometidos a mantenimiento y/o reparación por un lapso no mayor de cinco (05) días (salvo sistema de motor), luego de los cuales serán entregados a La Unidad Ejecutora N° 010 – VIII DIRTEPOL-HUANCAYO en óptimas condiciones, listos para entrar en operaciones.

Lugar

El servicio será ejecutado en el taller ubicado dentro de la zona urbana de Huancayo (ciudad de Huancayo, El Tambo, Chilca), propuesto por el contratista para la prestación del servicio.

8. De la Supervisión del Servicio.

La Unidad Ejecutora N° 010 - VIII DIRTEPOL-HUANCAYO, designará dos (02) técnicos en mecánica automotriz de TRANSPORTE Y COMBUSTIBLE, que se encargarán de la supervisión del servicio, verificando que los repuestos que se empleen sean de la calidad requerida, que los trabajos se ejecuten según las especificaciones técnicas destinadas por la fábrica según corresponda y asegurándose de que los vehículos queden en óptimas condiciones de operatividad al finalizar el servicio.

9. Resultados esperados.

Concluido el servicio requerido, el contratista está obligado a entregar al personal encargado del (Área de Abastecimiento Sección de Administración de Bienes), copia de lo siguiente:

Inventario general del vehículo (por cada vehículo).

- Relación de repuestos y accesorios cambiados, de corresponder (por cada vehículo).

De existir observaciones, la VIII DIRTEPOL HUANCAYO las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, la VIII DIRTEPOL HUANCAYO puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la VIII DIRTEPOL HUANCAYO no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Al término del contrato, el Contratista entregará un informe técnico dirigido a la Los encargados del Dpto. de Maestranza – Transporte y Combustible de la Unidad Ejecutora N° 010-VIII-DIRTEPOL-HYO, para su revisión. El informe técnico del contratista debe evaluar cada una de las unidades vehiculares comprendidas en el Contrato, debiendo contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Estado General de la unidad vehicular, detallando el estado del motor (incluye medición de la presión de los cilindros, análisis de la emisión de gases), sistema de frenos, sistema de suspensión, sistema de transmisión, carrocería (incluye asientos), sistema de combustible, sistema eléctrico y aire acondicionado.
- Costo de reparación general para restablecer su total operatividad, de ser necesario, detallando los servicios, repuestos y accesorios a ser cambiados.

La entrega de dicho informe será requisito para el pago de la última prestación atendida.

10. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

10.1. Requisitos del proveedor:

Para la firma del contrato presentar copia simple de la Licencia de Funcionamiento y autorización vigente de la municipalidad provincial o de la municipalidad distrital donde se encuentra el taller para realizar el servicio de mantenimiento vehicular.

El postor debe acreditar experiencia en monto facturado acumulado equivalente a 400,000.00 (cuatrocientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declare en el anexo N° 1 tener condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de sesenta mil soles (S/ 60,000.00), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y/o reparación de vehículos en general.**

10.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

Es necesario que la reparación se realice según especificaciones técnicas destinadas por los fabricantes de los vehículos, para los modelos del parque automotor policial, por lo tanto, el taller que asuma el servicio, deberá contar con los siguientes equipos y personal como mínimo:

10.2.1. Equipamiento estratégico (Herramientas y Equipo):

El postor debe cumplir con lo siguiente:

- Dos (02) elevador hidráulico de 4 toneladas.¹³
- ~~una (01) Analizador de emisión de gases¹⁴.~~
- Una (01) Prensa hidráulica.
- Dos (02) Manómetros para pruebas de compresión de cilindros Gasolinera y petrolero.
- Dos (02) Pistolas neumáticas.
- Una (01) Compresora de aire.¹⁵

13 CONSULTA REALIZADAS POR LA PERSONA jurídica AUTOMOTRIZ ARENALES E.I.R.L., con RUC N° 20609862859

14 CONSULTA REALIZADAS POR LA PERSONA jurídica AUTOMOTRIZ ARENALES E.I.R.L., con RUC N° 20609862859

15 CONSULTA REALIZADAS POR LA PERSONA jurídica AUTOMOTRIZ ARENALES E.I.R.L., con RUC N° 20609862859



- Un (01) Scanner automatriz.¹⁶
- Un (01) mesa de traccionamiento
- Un (01) Grúa

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Todos estos equipos y/o maquinarias serán puestos a disposición de la ejecución del servicio en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose la presente a incrementarla y/o a optimizarla en caso de que el servicio así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno. Las maquinarias ofertadas por el postor no deberán tener una antigüedad mayor a 05 años.

10.2.2. Infraestructura estratégica.

Contar mínimo con un (01) taller en la el taller ubicado dentro de la zona urbana zona urbana de Huancayo (ciudad de Huancayo, El Tambo, Chilca), propuesto por el contratista para la prestación del servicio. para la ejecución de los servicios, que cuente con un área como mínimo 400¹⁷ m² de área construida, techado (local propio o alquilado) y cuente con Licencia de Funcionamiento vigente, certificado de defensa civil vigente.

- El taller debe contar con:

El local deberá contar con áreas con piso de loza de concreto, definidas para el estacionamiento exclusivo y disponibilidad inmediata para brindar el servicio de reparación a Cuatro (04) vehículos policiales como mínimo.

Taller con áreas de piso de loza de concreto y techadas, definidas para reparación de vehículos.

Taller determinado especializado en: Mecánica General, Electricidad, suspensión, Dirección, Frenos, sala de motores, línea de mantenimiento rápido, lavado, engrase, carrocería y recepción.

Servicio de grúa para el traslado de los vehículos inoperativos hacia el taller para su reparación.

10.2.3. Personal

Cantidad : Cuatro (04)

Formación Académica:

Un (01) Profesional en Ingeniería Mecánica.

Titulado y colegiado a nombre de la nación, debe acreditar mediante copia simple del título profesional en Ingeniería Mecánica - Capacitación en suspensión, dirección y frenos. mínimo 60 horas lectivas. Deberá contar como mínimo con cuatro (04) años de experiencia como mecánico en servicios mantenimientos o reparación de vehículos.

Dos (02) Profesional o Técnico en mecánica automatriz.

Titulado a nombre de la nación. Debe acreditar mediante copia simple del título profesional o técnico en la especialidad referida – Capacitación en; manejo de scanners y diagnóstico de inyecciones. mínimo 60 horas lectivas – copia simple de diploma, certificado o especialización de la capacitación. deberá contar como mínimo con tres (03) años de experiencia como mecánico en servicios mantenimientos o reparación de vehículos.

Un (01) Profesional o Técnico en mecánica automatriz.

Titulado a nombre de la nación. Debe acreditar mediante copia simple del título profesional o técnico en la especialidad referida – Capacitación en sistemas eléctricos y /o electrónicos, mínimo 60 horas lectivas – copia simple de diploma, certificado o especialización de la

¹⁶ CONSULTA REALIZADAS POR LA PERSONA jurídica AUTOMOTRIZ ARENALES E.I.R.L., con RUC N° 20609862859

¹⁷ CONSULTA REALIZADAS POR LA PERSONA jurídica AUTOMOTRIZ ARENALES E.I.R.L., con RUC N° 20609862859



capacitación. Deberá contar como mínimo con tres (03) años de experiencia como electricista automotriz o eléctrico automotriz en servicios mantenimientos o reparación de vehículos.

Acreditación de la Experiencia

Para acreditar la experiencia el postor deberá presentar documentación tales como: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal requerido para la prestación del servicio.

El postor deberá presentar carta de compromiso de todo el personal clave debidamente firmado y con huella digital donde se compromete a prestar el servicio de mantenimiento y/o reparación de los vehículos policiales asignados a las UNIDADES ESPECIALIZADAS de la VI MACREPOL JUNÍN.

Presentar copia de DNI de todo el personal clave.

11. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

11.1. Otras obligaciones

11.1.1. Otras obligaciones del contratista.

El local propuesto por el contratista para el servicio deberá contar con las medidas de seguridad suficiente para garantizar la seguridad de los vehículos de propiedad de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO.

El local debe contar con extintores adecuados en concordancia con las normas técnicas peruanas (NTP), Sistema Nacional de Defensa Civil; certificadas por las Normas de National Fire Protection Association (NFPA), los cuales deben contar con el mantenimiento y recarga vigente, asimismo tener un sistema de alarmas contra incendio. Asimismo, deberá contar también con certificado vigente de INDECI, Licencia de funcionamiento con el rubro de acuerdo al fin del contrato.

El contratista es responsable de mantener los vehículos en perfectas condiciones, por lo tanto, deberá asumir el compromiso en caso presente golpe, daño o avería que se produzca durante el tiempo que se encuentre en su custodia, correspondiendo su inmediata reparación y/o reposición de ser el caso.

No está autorizado para que los vehículos de propiedad de la PNP. VIII DIRTEPOL HUANCAYO que han sido internados para el correspondiente mantenimiento sean utilizados fuera de los talleres de mecánica y/o sean cedidos en calidad de préstamo a terceros, bajo responsabilidad.

El contratista brindará un lavado de salón del vehículo policial una vez terminado el servicio, que consistirá en Aspirado de Asientos, Aspirado de Alfombras, Limpieza de Puertas y Tablero, Aplicación de Silicona al Tablero, Lavado de Carrocería, Aplicación de Silicona especial a las Llantas.

Respecto a los daños o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares o daños, pérdida o robo de los vehículos de propiedad de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO, el contratista está obligado a la reposición, reemplazo o subsanación en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente de ocurrido el suceso. Cumplido el plazo la VIII DIRTEPOL HUANCAYO podrá deducir el monto equivalente a la reparación o reemplazo, del pago por los servicios recibidos. De ser insuficiente, se descontará de la ejecución de la carta fianza de fiel cumplimiento del contrato.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de los servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

11.1.2. Garantía del servicio de mantenimiento



Finalizados los trabajos, el contratista devolverá los repuestos que fueron reemplazados de cada una de las unidades sujetas a reparación y deberá entregarlo al supervisor del servicio, asimismo se deberá tener en cuenta la siguiente garantía:

- El servicio de mantenimiento debe contar como mínimo con una garantía de un (01) años y/o 30,000 kilómetros de recorrido, según el plan de mantenimiento de cada vehículo, lo que ocurra primero; contados a partir de la fecha de suscripción del acta de conformidad del mantenimiento realizado a la unidad vehicular, documento que se emite al momento del retiro del vehículo del taller del contratista; el cual debe contener, entre otros, la fecha y hora de entrega del vehículo.
- El servicio de reparación debe contar como mínimo con una garantía de un (01) año, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de conformidad de mantenimiento realizado a la unidad vehicular, documento que se emite al momento del retiro del vehículo del taller del contratista; en el cual debe contener, entre otros, la fecha y hora de entrega.

El contratista está en la obligación de subsanar la deficiencia y además reparar o cambiar, cualquier pieza dañada durante el periodo de garantía del mantenimiento.

11.1.3. Retiro del personal asignado al servicio:

La VIII DIRTEPOL HUANCAYO se reserva el derecho de solicitar al contratista que cualquier miembro de su personal (técnicos) asignado al servicio, que no brinden la calidad de servicio adecuado, sea retirado y reemplazado, a condición de que este derecho sólo fuere ejercido cuando la VIII DIRTEPOL HUANCAYO razonablemente considere que la cantidad o calidad del trabajo del personal en cuestión resultan inaceptables. De ocurrir este evento y una vez notificado el contratista deberá reemplazarlo de preferencia en forma inmediata o a más tardar para el siguiente servicio que requiera la VIII DIRTEPOL HUANCAYO, por otro que cumpla como mínimo con el perfil requerido. De darse el caso, el contratista entregará la respectiva documentación a la Unidad Ejecutora N° 010-VIII DIRTEPOL HUANCAYO, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario de ser requerido por la VIII DIRTEPOL HUANCAYO.

En caso de que el contratista deba relevar al personal propuesto por renuncia, enfermedad o causa de fuerza mayor, el reemplazo deberá comunicarse por escrito a la Unidad Ejecutora N° 010-VIII DIRTEPOL HUANCAYO con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles a la fecha de hacerse efectivo el reemplazo, debiendo el personal propuesto cumplir con superiores o iguales características del perfil requerido. Previo al reemplazo, el personal propuesto debe contar con la aprobación de la Unidad Ejecutora N° 010-VIII DIRTEPOL HUANCAYO a través del área de abastecimiento, la cual será comunicada al correo electrónico del contratista en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, a partir de la presentación de la documentación.

Cualquier cambio o reemplazo del personal propuesto no aprobado formalmente por la VIII DIRTEPOL HUANCAYO, ocasionará la aplicación de la penalidad correspondiente. (Ver tabla de penalidades)

Cuando se solicita el reemplazo del personal, el contratista debe adjuntar la siguiente información del personal propuesto:

- Apellidos y Nombres, número de DNI.
- Domicilio, teléfono (referencial), correo electrónico.
- Documentación que acredite tener el perfil igual o superior del personal reemplazado.

El personal reemplazante del contratista no podrá brindar el servicio, si es que previamente no ha sido aprobado por la VIII DIRTEPOL HUANCAYO.

11.2. Impacto ambiental.

La ejecución del servicio de mantenimiento y/o reparación debe cumplir con las medidas ambientales y de seguridad durante el desarrollo del servicio, y debe realizarse en el marco de una gestión sanitaria y ambientalmente adecuada con sujeción a los principios de prevención de riesgos ambientales y protección de salud en el marco de la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, modificatorias y Normas reglamentarias y Ley General del Ambiente N° 28611 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1055.

11.3. Seguros.

El contratista deberá contratar y mantener vigentes durante el plazo de duración de la prestación del servicio las siguientes pólizas de seguro:

A. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:



El límite contratado será Único y Combinado para daños materiales o personales, incluyendo daños directos o consecuenciales, con una cobertura mínima de: US \$ 5,000.00 (Cinco mil dólares americanos).

Exigencias específicas de cobertura:

- RC Extracontractual (Actividad Declarada, indica expresamente el objeto y los trabajos a realizarse, locales donde se realizarán los trabajos deben ser declarados expresamente como ubicaciones bajo la póliza)
- RC Patronal, seguros de responsabilidad civil patronal, para cubrir reclamaciones de sus empleados
- RC Contractual o responsabilidad civil contractual es el conjunto de consecuencias jurídicas que la ley le asigna a las obligaciones derivadas de un contrato.
- RC de Locales y Operaciones (Incendio y/o explosión y/o daños por agua, humo, ascensores, montacargas, grúas, escaleras mecánicas).

B. SEGURO DE DESHONESTIDAD

El contratista deberá contar con una póliza de deshonestidad que cubra todo el personal asignado a la ejecución de los trabajos y/o prestación del servicio. Con un Límite mínimo de: US \$ 5,000.00 (Cinco mil dólares americanos).

Exigencias específicas de cobertura:

- La póliza se extiende a cubrir las pérdidas que los trabajadores del Contratista ocasionen a los vehículos (partes y accesorios) de la PNP. VIII DIRTEPOL HUANCAYO.

Exigencias Generales:

- Incluir a la VIII DIRTEPOL HUANCAYO como Asegurado Adicional.
- Presentar factura cancelada
- Presentar copia de póliza completa
- La VIII DIRTEPOL HUANCAYO tendrá la denominación de tercero en caso de siniestro.
- Las coberturas son primarias con respecto a los intereses de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO y cualquier otro seguro mantenido por la VIII DIRTEPOL HUANCAYO es en exceso y no concurrente.
- El asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra la VIII DIRTEPOL HUANCAYO.
- El asegurador deberá notificar por escrito a la VIII DIRTEPOL HUANCAYO de cualquier incumplimiento por parte del Contratista en el pago de las primas con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha en que tal incumplimiento pueda resultar en la suspensión de cobertura o cancelación de la póliza. La póliza solo podrá suspenderse o cancelarse si la compañía aseguradora ha cumplido esta condición.
- Las pólizas no podrán cancelarse ni modificarse a solicitud del contratista sin la autorización por escrito de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO.
- La VIII DIRTEPOL HUANCAYO queda liberada de cualquier obligación que pudiera exigírsele en su calidad de Asegurado Adicional bajo la póliza.

El contratista está obligado a contar con aquellos seguros establecidos por mandato legal expreso según corresponda tales como Vida Ley y SCTR, para el personal a cargo de la atención de los mantenimientos requeridos.

C. DISPOSICIONES GENERALES CONTRACTUALES DEL SEGURO.

- Las pólizas deberán ser contratadas por el Contratista a su total y único costo, quedando la VIII DIRTEPOL HUANCAYO liberada de cualquier obligación referente al pago de las mismas.
- La existencia o inexistencia de las pólizas exigidas no eliminará o limitará de manera alguna la responsabilidad legal del Contratista frente a la VIII DIRTEPOL HUANCAYO.
- El no pago de la indemnización de la compañía de seguros, ya sea por riesgo excluido o por incumplimiento de las garantías incluidas en la póliza, o que el contratista no haya provisto o contratado las adecuadas coberturas que fuesen necesarias durante el desarrollo del presente Contrato, no lo exoneran de su responsabilidad legal y obligación de pago frente a la VIII DIRTEPOL HUANCAYO.
- Todos y cada uno de los deducibles serán asumidos por el Contratista, según corresponda.
- El contratista deberá asumir todos los costos y/o gastos directos o indirectos en los que incurra la VIII DIRTEPOL HUANCAYO en la defensa de sus intereses, en caso la VIII DIRTEPOL HUANCAYO sea objeto de alguna demanda de indemnización derivada de la ejecución de sus servicios o trabajos.



- El contratista deberá asumir de cualquier reclamo referente al pago de beneficios sociales, sea este interpuesto por alguno de sus trabajadores o por cualquiera de los trabajadores de sus subcontratistas, aún si el reclamo excede el límite contratado bajo la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- La VIII DIRTEPOL HUANCAYO no se hará responsable del deterioro, daño o pérdida de los activos que utilice el Contratista para el desarrollo de sus trabajos o en la prestación de sus servicios, a no ser que el deterioro, daño o pérdida de dichos activos se deba a la sola negligencia de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO.
- El Contratista será responsable de requerir y verificar en el desarrollo de los servicios o trabajos relacionados con este contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos en este contrato, así como las condiciones aplicables en cada caso.
- El Contratista deberá obtener autorización expresa y por escrito de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro contratadas.
- En casos de prórrogas del plazo de contrato, de implementaciones en el objetivo de éste y/o aumentos en el valor estimado del contrato, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados de acuerdo a dichas prórrogas y/o ampliaciones contractuales.
- A la firma del contrato el Contratista deberá presentar a la VIII DIRTEPOL HUANCAYO las pólizas exigidas, que consistirá en la presentación del original o la copia simple de dichas pólizas de seguro o los certificados de seguros adecuados expedidos por la compañía de seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del Contrato, el Contratista deberá presentar una carta o constancia de los aseguradores en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); luego de la emisión de las pólizas de seguro, el Contratista deberá presentar el original o las copias certificadas de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente.

12. ADELANTOS

No se otorgará adelantos.

13. SUBCONTRATACIÓN

El contratista se obliga expresamente a no subcontratar y/o transferir y/o ceder y/o traspasar y/o subarrendar a terceros, total esta prestación. El contratista deberá tener en cuenta el numeral 147.1 del artículo 147° del Reglamento de contrataciones del Estado. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato.

14. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente contrato.

El Contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el Contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva



propiedad de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO. En tal sentido, queda claramente establecido que el Contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista se compromete a no usar el nombre de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO. VIII DIRTEPOL HUANCAYO no se hace responsable por el uso por cuenta del Contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derecho de propiedad intelectual nacional o internacional.

El Contratista deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la VIII DIRTEPOL HUANCAYO y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la VIII DIRTEPOL HUANCAYO como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte del Contratista.

Si se entablara una demanda o reclamación contra la VIII DIRTEPOL HUANCAYO como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la VIII DIRTEPOL HUANCAYO notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la VIII DIRTEPOL HUANCAYO, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si el Contratista no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la VIII DIRTEPOL HUANCAYO tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

La VIII DIRTEPOL HUANCAYO se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el contratista pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La VIII DIRTEPOL HUANCAYO será reembolsada por el Contratista por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS AL COVID-19

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", establecidos en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias, o norma que la sustituya, así como a implementar los protocolos sanitarios y disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, y toda otra normativa vinculada al COVID-19 relativa a la ejecución de las prestaciones a su cargo, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento, previo al inicio de la prestación a su cargo, la misma que será puesta en conocimiento de la Unidad Ejecutora N° 010 VIII DIRTEPOL HUANCAYO. El cumplimiento de lo indicado es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO.

17. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Unidad Ejecutora N° 010 VIII DIRTEPOL HUANCAYO, luego de suscrito el contrato tendrá hasta diez (10) días calendario, para realizar una visita y verificar la infraestructura y equipamiento del (los) taller (es) ofertado (s), en la cual se levantará un acta de verificación, la cual será suscrita por el representante de contratista y el representante de La Unidad Ejecutora N° 010 VIII DIRTEPOL HUANCAYO.

Así mismo y durante la vigencia del contrato la verificación y/o supervisión será de carácter permanente e inopinado a fin de verificar que las condiciones en que se presta el servicio siempre sean las mismas.

Área que supervisa: Transporte y combustible, a través del supervisor del servicio.

Área que coordinará con el proveedor: La Unidad Ejecutora N° 010 VIII DIRTEPOL HUANCAYO a través del área de abastecimiento.

18. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La conformidad del servicio contratado, es de responsabilidad del responsable del de TRANSPORTE Y COMBUSTIBLE, de la unidad ejecutora 010 VIII DIRTEPOL HYO y el responsable de la recepción del vehículo de la Unidades PNP o sub unidades, quienes deberán verificar que los servicios prestados por el contratista cumplen a cabalidad y con todas las condiciones de contratación establecidas en los presentes términos de referencia, en lo que les resulta aplicable.



19. FORMAS DE PAGO.

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al contratista en soles, en pago único por el servicio de mantenimiento y reparación efectuados, Para efectos de pago el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Acta de conformidad de mantenimiento de la unidad vehicular.
- Comprobante de pago.
- Inventario general del vehículo.
- Relación de repuestos y accesorios cambiados.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

20. PENALIDADES

a. Penalidad por mora

De acuerdo con lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F = tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

b. Otras penalidades aplicables.

De conformidad a lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las siguientes penalidades distintas a las de mora, cuyo monto en total no podrán exceder al diez por ciento (10%) del monto total de contrato:



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1.	Por el suministro e instalación de repuestos que no sean originales y/o alternativos de garantía comprobada y que no cumplan con los términos de referencia.	10% de la UIT por cada repuesto más la reposición del respectivo repuesto.	Según Informe Técnico del Supervisor del servicio De MAESTRANZA-TRANSPORTE Y COMBUSTIBLE, según corresponda.
2.	Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares, estando éste en custodia del taller durante el tiempo de la prestación de cualquiera de los servicios y/o por daños ocasionados a los vehículos estando en custodia del taller durante el tiempo de prestación de cualquiera de los servicios; por ejemplo: lunas quebradas, pintura dañada, ralladuras, choques, etc.	20% de la UIT más reposición (La penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según Informe Técnico del Supervisor del servicio De MAESTRANZA-TRANSPORTE Y COMBUSTIBLE, según corresponda.
3.	Cualquier cambio o reemplazo del personal no aprobado formalmente por la Unidad Ejecutora N° 010 VIII DIRTEPOL HUANCAYO a través del área de abastecimiento, de acuerdo con los presentes Términos de referencia.	10% de la UIT.	Según Informe Técnico del Supervisor del servicio De MAESTRANZA-TRANSPORTE Y COMBUSTIBLE, según corresponda.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El plazo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, será de un (01) año y/o 30,000 kilómetros de recorrido contratados a partir de la Conformidad otorgada.

22. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

A Suma Alzada

23. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

De acuerdo con el artículo 49° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los requisitos de Calificación son los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (02) elevador hidráulico de 4 toneladas.¹⁸ • una (01) Analizador de emisión de gases.¹⁹ • Una (01) Prensa hidráulica. • Dos (02) Manómetros para pruebas de compresión de cilindros Gasolinera y petrolero. • Dos (02) Pistolas neumáticas. • Una (01) Compresora de aire.²⁰

18 CONSULTA REALIZADAS POR LA PERSONA jurídica AUTOMOTRIZ ARENALES E.I.R.L., con RUC N° 20609862859

19 CONSULTA REALIZADAS POR LA PERSONA jurídica AUTOMOTRIZ ARENALES E.I.R.L., con RUC N° 20609862859

20 CONSULTA REALIZADAS POR LA PERSONA jurídica AUTOMOTRIZ ARENALES E.I.R.L., con RUC N° 20609862859



	<ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Scanner automatriz.²¹ • Un (01) mesa de traccionamiento • Un (01) Grúa <p>Además, el postor debe cumplir con todas las condiciones del numeral 10.2.1 de los términos de referencia</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) taller (local) ubicado dentro de la zona urbana de Huancayo (ciudad de Huancayo, El Tambo, Chilca), que cuente con un área como mínimo 400²² m² de área construida techado y cuente con Licencia de Funcionamiento vigente, certificado de defensa civil vigente</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Profesional en Ingeniería Mecánica. Titulado y colegiado a nombre de la nación.</p> <p>Dos (02) Profesional o Técnico en mecánica automatriz Titulado a nombre de la nación</p> <p>Un (01) Profesional o Técnico en mecánica automatriz. Titulado a nombre de la nación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del título profesional y/o título a nombre de la nación, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso del título profesional y/o título a nombre de la nación, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN

21 CONSULTA REALIZADAS POR LA PERSONA jurídica AUTOMOTRIZ ARENALES E.I.R.L., con RUC N° 20609862859

22 CONSULTA REALIZADAS POR LA PERSONA jurídica AUTOMOTRIZ ARENALES E.I.R.L., con RUC N° 20609862859



	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Profesional en ingeniería mecánica. Capacitación en suspensión, dirección y frenos. mínimo 60 horas lectivas.</p> <p>Dos (02) Profesional o Técnico en mecánica automotriz Capacitación en manejo de scanners y diagnóstico de inyecciones. mínimo 60 horas lectivas.</p> <p>Un (01) Profesional o Técnico en mecánica automotriz. Capacitación en sistemas eléctricos y /o electrónicos, mínimo 60 horas lectivas</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de las constancias, certificados o especialización de capacitación.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Profesional en Ingeniería Mecánica.</p> <p>El personal deberá contar como mínimo con cuatro (04) años de experiencia como mecánico en servicios mantenimientos o reparación de vehículos.</p> <p>Dos (02) Profesional o Técnico en mecánica automotriz.</p> <p>El personal deberá contar como mínimo con tres (03) años de experiencia como mecánico en servicios mantenimientos o reparación de vehículos.</p> <p>Un (01) Profesional o Técnico en mecánica automotriz.</p> <p>El personal deberá contar como mínimo con tres (03) años de experiencia como electricista automotriz o eléctrico automotriz en servicios mantenimientos o reparación de vehículos.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cuatrocientos mil Soles (S/ 400 000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de sesenta mil soles (S/ 60,000.00), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y/o reparación de vehículos en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

²³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

²⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

²⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.



EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo



transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



Servicios en General

VIII DIRTEPOL HUANCAYO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-PRIMERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁷.

²⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

³⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³¹ Ibidem.

³² Ibidem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios³³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁶

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1										
2										
3										

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 14

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁴³] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal clave

⁴³ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.